



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

---

DECRETO MUNICIPAL N° 881/21

MENDOZA, 31 de mayo de 2021.

SITUACIÓN ACTUAL: VIGENTE CON OBJETO CUMPLIDO

B.O.: 02/06/2021 [TEXTO COMPLETO PUBLICADO](#) [ANEXO COMPLETO PUBLICADO](#)

NRO. ARTS.: 0007

**TEMA:** PLANIFICACION URBANA REGLAMENTACIONES ORDENANZAS CREACIONES PROGRAMAS ALARMAS COMUNITARIAS

**TITULO:** REGLAMENTANDO LA ORDENANZA N° 4055/21 REF. PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 4872-2021 caratulado "INTENDENCIA - ELEVA PROYECTO - ORDENANZA ALARMAS COMUNITARIAS", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4055/2021 promulgada por Decreto N° 850/2021, se creó el Programa de "Alarmas Comunitarias", dependiente de la Coordinación de Prevención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Ciudadana, o quien en el futuro la reemplace, destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza.

Que el artículo 5° de la misma facultó al Departamento Ejecutivo a determinar mediante reglamentación toda cuestión que no esté prevista en la Ordenanza, a fin de dar adecuado funcionamiento al Programa creado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Apruébese el Reglamento del Programa de Alarmas Comunitarias, que como Anexo I integra el presente.

**Artículo 2°:** Apruébese el formulario de solicitud y Acuerdo individual que como Anexos II y III integran el presente.

**Artículo 3°:** Establézcase que el máximo de vecinos agrupados será determinado según la viabilidad técnica y definido por la Coordinación de Prevención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Ciudadana.



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

---

**Artículo 4°:** La Coordinación de Prevención Ciudadana deberá por acto administrativo aforar el monto correspondiente e informar a la Dirección de Rentas, Nombre, DNI y/o CUIT, domicilio y correo electrónico, de cada uno de los vecinos adherentes, generando el boleto de pago "Deudores Varios", como así también si el aforo corresponde realizarlo en su totalidad. Podrá determinarse el pago en hasta seis (6) cuotas sin interés según lo solicite cada uno de los vecinos.

**Artículo 5°:** Establézcase que la posibilidad de reconversión de alarmas que pudieran ya existir en la Ciudad, será determinada según viabilidad técnica por la Subsecretaría de Informática y Comunicaciones y la Coordinación de Prevención Ciudadana.

**Artículo 6°:** Por Secretaría de Medios dese amplia difusión a lo dispuesto.

**Artículo 7°:** Encomiéndese a la Coordinación de Prevención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Ciudadana la adopción de todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Facúltese a dicha Coordinación a modificar los Anexos que se aprueban en el presente, en caso que la operatoria y funcionalidad del Programa lo exija.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

---

**ANEXO I**

**REGLAMENTO - PROGRAMA DE ALARMAS COMUNITARIAS**

Desde la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza implementamos el Programa de Alarmas Comunitarias, en el marco de una estrategia de Prevención y Participación Ciudadana en materia de Seguridad que busca que los vecinos se organicen, generen lazos de confianza y solidaridad, e implementen en conjunto con la Municipalidad una herramienta disuasiva del delito logrando una intervención de personal policial y preventores en caso de corresponder.

***Consideraciones generales***

Los usuarios de Alarmas Comunitarias deberán realizar una capacitación previa, en la que se explicará el funcionamiento y recursos del Programa de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Mendoza, dándose recomendaciones para disminuir la oportunidad delictual. Posteriormente se instruirá a los participantes sobre la utilización de la Alarma Comunitaria y se fomentará que los vecinos se involucren y actúen solidariamente.

Al grupo de vecinos adheridos al Programa se le colocará la central con las bocinas con el chip telefónico correspondiente, el cual se instalará a una distancia relativamente equidistante de la zona a cubrir, con el objetivo que cumpla su función disuasiva en todos los lados en caso de activarse. Se colocará cartelera de vía pública de aproximadamente 50 x 50 cm. en las esquinas del área que cubre la misma, y se entregará cartelera individual para las viviendas adheridas al Programa de aproximadamente 20 x 20 cm, para que la coloquen en el exterior de cada una, cumpliendo estos carteles una función disuasiva adicional.

**Modelo de Cartelería:**



Los vecinos adheridos al Programa de Alarmas Comunitarias deberán descargarse de las tiendas de aplicaciones en sus teléfonos móviles (bajo plataforma IOs o Android según corresponda) la Aplicación denominada "SAC Ciudad" y completar el formulario que aparece cuando se abre por primera vez la aplicación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

---

Posteriormente, la Coordinación de Prevención Ciudadana verificará que el Usuario sea parte de un grupo de Alarmas Comunitarias, que haya completado la capacitación y los formularios pertinentes (de corresponder), y posteriormente se lo vinculará a la Central de su zona y se lo activará para que pueda utilizarlo.

Es obligación del vecino integrante del Programa de Alarmas Comunitarias, aceptar los permisos que solicita la Aplicación y tener el GPS del móvil activo cuando se utiliza la misma, debido a que si no lo tiene activado, en caso de utilizarlo y apretar el botón Alerta, NO sonará la bocina. Asimismo, es necesario que cuente con datos móviles o WiFi para poder utilizar la aplicación.

El sistema cuenta con tres botones, los que deben ser activados de acuerdo a la situación que se presente.

En caso de situaciones delictivas o sospecha de situaciones delictivas deberá activarse el botón "**Alarma**", debido a que principalmente es un Programa de Prevención y Disuasión de posibles ilícitos. En tal caso, sonará la bocina durante el tiempo de veinte (20) segundos (solamente si se activa dentro del perímetro establecido cercano al domicilio de cien (100) metros aproximadamente), se enviará un SMS a los demás integrantes del grupo de alarma activada, y llegará paralelamente y georeferenciado (siempre que esté el GPS activado), al Centro de Visualización y Monitoreo. El operador al recibir la Emergencia, realizará un llamado telefónico a la persona que la activó, para interiorizarse sobre lo sucedido. De resultar necesario, desplazará móviles de preventores, policiales, o ambos, según protocolo vigente.

Se recomienda que en caso de situaciones delictivas o sospecha de situaciones delictivas donde los terceros sospechosos puedan encontrarse dentro de los domicilios y pueda haber gente dentro de los mismos, se utilice el sistema "**Ojos en Alerta**" y NO el de "**Alarma**".

En caso de situaciones de violencia de género propia deberá activarse el botón "**Violencia de Género**". En este supuesto no se activa la bocina ni llega SMS a los vecinos, solamente se envía aviso al Operador del Centro de Visualización y Monitoreo, quien desplazará móviles Policiales y de Preventores al lugar georeferenciado donde el vecino activó el sistema, siempre que se encuentre dentro de los límites jurisdiccionales de la Ciudad de Mendoza.

En caso de situaciones de violencia de género o sospecha de situaciones de violencia de género detectadas por otro de los integrantes del grupo de vecinos de Alarma Comunitaria, deberá utilizarse el sistema "**Ojos en Alerta**". Deberán detallarse los datos necesarios para la intervención de preventores o policía en caso de corresponder.

En caso de situaciones de violencia de género o sospecha de situaciones de violencia de género detectadas por vecinos que ocurran en la zona de cobertura del sistema de alarmas comunitarias en vía pública deberá utilizarse el botón "**Alarma**".

Ante la comisión de un ilícito o actitud sospechosa de ilícito, se aconseja no realizar acciones temerarias que pongan en riesgo la integridad física propia o de algún vecino. Comunicarse siempre, además con el 911 para dar aviso de la situación.

Por último, para el caso de traslado de un vecino a su vivienda deberá utilizarse el botón "**Voy en Camino**". El mismo no activará la bocina ni llegará



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

---

aviso al Operador del Centro de Visualización y Monitoreo, sino que le enviará un SMS con la ubicación a contactos previamente definidos por el usuario, con el fin de que constaten la llegada al domicilio.

***Es importante una adecuada coordinación con los demás vecinos integrantes del sistema, por los siguientes motivos:***

- Para generar una forma homogénea de actuar ante la activación de la Alarma (por ejemplo: si se activa de noche prender todas las luces que dan al exterior, o abrir las persianas y asomarse a la ventana si es de día).
- Para acordar entre todos la recarga del chip telefónico de la alarma (una recarga mínima cada 3 meses), condición indispensable para que el sistema funcione.
- Para coordinar el llamado al 911 explicando el problema, paralelamente a que la persona que la activó reciba la llamada del Operador de Alarmas Comunitarias.
- Para que conteste la llamada del Operador de Alarmas Comunitarias cualquier integrante de la misma, si la persona que activó no contesta dicho llamado. A tal fin se recomienda que en cada grupo exista un listado de vecinos prioritarios o preferentes que tendrá en cuenta el Operador para realizar el llamado.
- Para conocer los nombres y la composición del grupo familiar que vive en cada casa adherida al Programa.

***Otras Consideraciones:***

- Es fundamental el uso adecuado de la Alarma Comunitaria, especialmente porque si se activa por cualquier motivo disminuye el efecto disuasivo, y puede producir malestar en los demás vecinos, los cuales terminan no actuando según lo acordado previamente. Por lo tanto, se sugiere solamente utilizarlo ante actitudes sospechosas bien definidas, o delitos que se estén cometiendo en la zona. De no ocurrir esto, personal del Área de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se comunicará con el usuario para reiterarle las recomendaciones sobre el correcto uso del sistema. Se procederá a la baja del servicio en caso de reiteración en el mal uso que afecte la funcionalidad del sistema. Cuando se activa la sirena, el Operador de Alarmas Comunitarias se va a comunicar con el vecino que la accionó, y de no responder llamará a otro contacto del grupo. Es importante que sepan que el teléfono del que llama el Operador puede ser un número rotativo que, por lo tanto, puede variar, y les puede figurar como "spam" o "posible fraude". Si la alarma se activó, deben responder de todas formas a todo llamado inmediato.
- La Municipalidad se reserva el derecho de modificar la aplicación, cambiando, retirando o anexando funciones, como así su diseño o imagen, según lo crea conveniente, sin previo aviso.
- La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza no se hace responsable por el mal uso de los usuarios o por problemas ajenos a la Municipalidad que impidan la comunicación y la activación de la Alarma (falta de datos por parte del usuario, contingencias climáticas, desastres naturales o



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

cualquier otro factor que impida la utilización del Programa de Alarmas Comunitarias).

**ANEXO II**

FORMULARIO DE SOLICITUD

**INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE ALARMAS  
COMUNITARIAS  
ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_**

En la Ciudad de Mendoza, a los		días del mes de		del año .....
comparece				
, documento	DNI	N°	CUIT/CUIL N°	
			, con domicilio fiscal en	
			Teléfonos	
, Correo electrónico		Padrón Municipal N°		

, quien manifiesta conocer el alcance de la Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_\_ y su respectivo Decreto Reglamentario; y se incorpora al **Programa de Alarmas Comunitarias**, abonando el canon de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) U.T.M. en un pago de \$ \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ cuota/s sin interés de \$ \_\_\_\_\_.

Asimismo, se recuerda que, de no realizarse el pago de este canon en tiempo y forma, se procederá al cobro mediante las vías legales que correspondan.

Acto seguido se forma el expediente n°	Año:
caratulado	SOLICITUD ALARMA COMUNITARIA -
Otros:	

**Nota:** El pago de este canon incluye cartelería para puerta de ingreso exterior, cartelería vía pública, instalación de central y bocina, activación de app y capacitación a las personas que integren la central sobre el correcto uso de la misma.

	Firma compareciente
Agente: _____ Coordinación de Prevención Ciudadana Municipalidad de la Ciudad de Mendoza	Aclaración

Visto la presentación realizada, remítanse las actuaciones a la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN CIUDADANA, para realizar los trámites correspondientes.

*(Firmas manuscritas)*



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

---

### **ANEXO III**

#### **ACUERDO INDIVIDUAL PROGRAMA DE ALARMAS COMUNITARIAS**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, representada en este acto por la COORDINACION DE PREVENCION CIUDADANA representada por el señor Coordinador de Prevención Ciudadana de la Ciudad de Mendoza, Pablo Levin, con domicilio en calle 9 de julio 500, por una parte, en adelante la "Municipalidad", y por la otra, y en su carácter de usuario del Programa de Alarmas Comunitarias, el/la sr./sra. \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante el "usuario" quienes acuerdan la Incorporación al Programa de Alarmas Comunitarias de acuerdo a las siguientes cláusulas, condiciones y estipulaciones que a continuación se detallan:

1. El Municipio pone a disposición del usuario, según lo establece la Ordenanza Municipal N° XXX/21 de la Ciudad de Mendoza, el Programa de Alarmas Comunitarias destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza. El programa queda sujeto a lo establecido en la Ordenanza y Decreto reglamentario que el usuario declara conocer y aceptar.
2. El servicio solicitado cubrirá el perímetro delimitado de la siguiente forma: Norte: \_\_\_\_\_, Sur: \_\_\_\_\_, Este: \_\_\_\_\_, Oeste: \_\_\_\_\_.
3. El servicio que recibe el vecino es el siguiente:

**INSTALACIÓN – RECONVERSIÓN (marcar lo que corresponda)**

4. El grupo de Alarmas Comunitarias a instalar/reconvertir se denomina \_\_\_\_\_ y cuenta con las siguientes características:

\_\_\_\_\_







**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto,  
en la Ciudad de Mendoza, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año  
\_\_\_\_\_.